

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION PARCIAL

RECEPCION PARCIAL Nº 594 / 2010

FECHA: 13 DE DICIEMBRE DE 2010

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de

construcción destinado a: VIVIENDA

ubicado en LOS MAITENES Nº 360

población Sector CANCURA (ZONA RURAL)

propiedad de ESTERLINA GUZMAN MORAGA

R.U.T. Nº 6.464.444-0 Rol 4907-08

PERMISO OTORGADO Nº 120 FECHA 03/03/2009

Superficie edificada:

Subterráneo 2º		
Subterráneo 1º		
1º piso	38,29 M ²	
2º piso		
3º piso		
4º piso		
5° piso		
6º piso		
Sgtes.		
TOTAL	38,29 M ²	

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable Alcantarillado Electricidad Certificado de Recepción S/Nº DEL 22/09/2010 Agua Popule Rural Cancura Certificado de Recepción S/Nº DEL 22/09/2010 Agua Popule Rural Cancura

Declaración Nº425618 DE 19/07/1010

ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA

DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/E7M/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente certificado corresponde a la recepción parcial de una vivienda ubicada en calle Los Maitenes N°360, Sector Cancura, de propiedad de Doña Esterlina Guzmán Moraga, cuya superficie recepcionada es de 38,29 M², de una superficie aprobada de 55,74 M²
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto Constructor

: César Negrón

: Ricardo Carrasco

AVM/ESP/ETM/rsev